

Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo.
Pedro P. Traversari S.



Director de La Gaceta,
L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Ecuador) Mayo 21 de 1910

Núm. 16

SUMARIO

1 Acta de la sesión ordinaria de 30 de Abril de 1910.

(Contenido: Nómbrase á los Sres. Julio R. Barreiro, Rafael Rodríguez A., José I. Proaño, Luis A. Egúez y Jorge Antonio Espinosa para los cargos de Comisario 1º, Secretario de la Comisaría, Primer Subinspector de la Policía Municipal, Subinspector de la Oficina de Higiene y Amanuense de la Jefatura Política respectivamente.—Dáse un voto de aplauso al Sr. Dr. Kennedy, al separarse del puesto de Concejero Municipal.—Suscribese el Concejo á 150 ejemplares de la obra "Curso de Instrucción Moral y Cívica".—Autorízase al Presidente del Concejo para que, sobre la base del sueldo fijado en el Presupuesto, celebre con el Sr. Eduardo Adams un contrato para la enseñanza del idioma inglés en las Escuelas Municipales).

2 Acta de la sesión ordinaria de 11 de Mayo de 1910.

(Contenido: A insinuación de la Jefatura Política resuélvese llamar al ejercicio del cargo de Concejero, á aquel de los suplentes á quien cumpla reemplazar al Dr. Kennedy, por todo el tiempo que aún le falta para que venza el período durante el que debió servirlo.—Por excusa del Sr. J. I. Proaño, nómbrase al Comandante Moisés Oliva para primer Inspector de la Policía Municipal.—Autorízase al Presidente para la compra de desinfectantes que necesita la Oficina de Higiene en sus labores.—Resuélvese pedir á la Junta de Beneficencia que mande demoler las paredes de una parte del Monasterio de Santa Catalina, que amenazan ruina; como también la reconstrucción de ellas con arreglo á la Ordenanza vigente sobre Ornato Público.—Apruébase el Reglamento formulado por la Oficina de Higiene para la venta de leche, modificándolo en el sentido de que se provea, por la Junta respectiva, á los propietarios, y al precio de costo, los embases para el transporte de ese artículo.—Recházase la petición de Archer Harman, contraída á pedir que se exonere á las carretas de transporte de su propiedad, del impuesto por rodaje.—Resuélvese que el Sr. J. A. Pérez L. que ha pagado indebidamente un impuesto que no le correspondía, dejando de satisfacer otro á cuyo pago estaba obligado, por introducción de alcoholes, satisfaga éste y reclame del anterior al asentista que lo hubo percibido.—Tomadas

en cuenta las objeciones del Jefe Político, el Concejo resuelve unánimemente insistir en el Proyecto de Ordenanza que destina una suma de las rentas Municipales para la defensa Nacional.—En préstamo, según se le hubo pedido, da el Concejo diez mulares de su propiedad, para facilitar la movilización hacia el Sur, de la Brigada de Artillería Bolívar).

3 Estadística.—[Primera quincena de Mayo de 1910].

ACTAS MUNICIPALES

I

5ª Sesión ordinaria del 30 de abril de 1910.

La instaló el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Barba Naranjo, Game, Ortíz, Váscones, Veintemilla, Procurador Síndico, Comisario 2º y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, lo fue también la redacción del Proyecto que destina la suma de veinticinco mil sueres para la defensa nacional.

Con vista de las notas dirigidas por los Sres. Jefe Político del Cantón y Subdirector de Sanidad de Pichincha, fueron elegidos Amanuense de la 1ª Oficina y Subinspector de la segunda, Jorge Antonio Espinosa y Luis A. Egúez, respectivamente.

Por estar en servicio activo de las armas el Comisario 1º Municipal y el primer Subinspector de Policía, nombróse en reemplazo á los Sres. Julio R. Barreiro y José Ignacio Proaño, en el orden indicado.

Previo informe del Comisario 2º Municipal, sobre que el Secretario de la Policía se halla igualmente encuartelado en el Batallón Sagrario de la primera reserva, designóse al Sr. Rafael Rodríguez Arteta para el desempeño de dicho cargo.

Según resolución del Concejo Municipal, se hace constar que todos los nombramientos hechos en esta sesión, son únicamente interinos; ó bien hasta el regreso de los ti-

tuales que están prestando sus servicios en el Ejército.

Dado cuenta del oficio del Dr. Alejandro Kennedy, quien manifiesta que se ve en el sensible caso de separarse del seno del Concejo por haber aceptado la Intendencia General de Policía de la Provincia de Pichincha, los Sres. Game y Presidente hicieron la moción que sigue, que fue aprobada:

“Que mientras el Dr. Kennedy ejerza el cargo en referencia, se llame al respectivo Concejal Suplente”.

A insinuación del Sr. Veintemilla se dispuso que al comunicar este particular a dicho Doctor, se le de un voto de aplauso por los importantes servicios que ha prestado al Municipio; y por el patriotismo e interés con que ha desempeñado el cargo de Concejal.

En seguida fueron aprobados los siguientes informes, con la modificación hecha al segundo de que sean ciento cincuenta los ejemplares que se compren al Sr. Francisco de Paula Soria de su obra titulada “Curso de Instrucción moral y cívica”; y con la aclaratoria hecha a la segunda parte del último informe, de que ante todo se presente la cuenta de los gastos a que se refiere el Inspector de Obras Públicas:

— Señor Presidente:—La Comisión de Fomento, a la que nos honramos de pertenecer, ha estudiado con la atención que merecen tanto el oficio del ciudadano francés, Señor Don F. Steffan, relacionado con la Institución de Beneficencia “Asistencia por el Trabajo” (denominación que le da dicho Señor), como el pliego de indicaciones y el plan propuesto, por el mismo para el establecimiento de dicha Institución. Sobre la base de este estudio y las consideraciones que debemos tener en cuenta, tales como las costumbres de nuestro país, su legislación, sistema de beneficencia, oportunidad de esa mejora para las clases indigentes, y, sobre todo, las condiciones pecuniarias de la Municipalidad, juzgamos:

Que son muy dignas de atención las indicaciones que se ha dignado hacer el Sr. F. Steffan, por cuanto consultan a la reglamentación de un servicio de asistencia a la clase menesterosa, en una forma que evita los inconvenientes de la distribución de limosnas, que, como se efectúan en la actualidad, presentan todas las irregularidades a que alude el Sr. Steffan, y no llenan su objeto, lo que no ocurriría si la dádiva del público se hiciera, previa la reglamentación del caso, y, más aún, en la forma indicada por el Sr. Steffan, al verdadero necesitado, sin imponerle la humilla-

ción de recibirla en calidad de limosna.

Los Poderes Públicos, los Municipios, las Instituciones de Beneficencia, le deben protección; están obligados a mirar por el proletario, miembro desvalido de la sociedad, apoyarle en la lucha por la vida, proporcionarle trabajo que evite, en cuanto de ellos dependa, la vagancia y la propagación de los vicios que le son consiguientes. Entonces, si, tendría derecho el legislador de dictar leyes para la persecución de los vagos y viciosos.

Repetimos, tanto él, como los demás Poderes, Municipios y las Instituciones de Beneficencia, están obligados a favorecer a los incapacitados, implantando sistemas, como el que indica el Sr. Steffan, que sirva para proporcionarles trabajo adecuado; de manera que la limosna sea auxiliar explicable y no donativo degradante. De contar con ese medio de subsistencia, talvez no descenderían a mendigar, y abandonarían un género de vida vergonzosa, tan fácil de evitar con la reglamentación a que aludimos.

En conclusión del presente informe que sometemos al mejor parecer del I. Concejo, opinaríamos porque se aceptara la indicación del Sr. Steffan, con las reformas que tuviera a bien introducir el Concejo. Mas como en las actuales circunstancias, la posibilidad de una guerra internacional, no permite otra cosa que las atenciones que debemos a la Patria, juzgamos que debe agradecerse al Sr. Steffan el interés que demuestra por la clase desvalida, manifestándole, al mismo tiempo, la poderosísima causal que, por ahora, impide a la Municipalidad dar forma práctica a tan noble propósito.—Quito, 23 de abril de 1910.—*Juan F. Game.—José I. de Veintemilla”.*

— Señor Presidente:—Conozco el mérito e importancia de la obra del Sr. Soria; y por esto, creo que su adquisición por el Concejo, para las Escuelas Municipales, es de necesidad.

Por tanto, soy de parecer que se adquieran cien ejemplares, por lo menos, de la citada obra, a fin de distribuirlos convenientemente en las Escuelas referidas.

Salvo, etc.—Quito, abril 21 de 1910.—*Abelardo Montalvo”.*

— Señor Presidente del Ilustre Concejo.—Creo muy justa la réclamation del Sr. Carvajal; puesto que, de las sillas que se le alquilaron para la recepción que se indica en la solicitud precedente, le fueron entregadas con falta de tres. Por el pago de las tres sillas perdidas, el solicitante me demandó a mí, por ser yo quien había contratado; más el asesor de la causa declaró que no estaba yo obligado a dicho pago, y

dejó al Sr. Carvajal el derecho de reclamar del Concejo. En consecuencia, es mi parecer, debé ordenarse el pago pedido.

Sea esta la ocasión de reclamar también, por mi parte, se sirva ordenar el I. Concejo, se me abonen los gastos que éste asunto me ha ocasionado, una vez que el juicio contra mí instaurado, púselo oportunamente en conocimiento de los Sres. Presidente y Procurador. En caso de estimarse justa mi petición presentaré los comprobantes respectivos.—Quito, febrero 26 de 1910.—*José M. Aulestia*".

Como el infrascrito Secretario informara, por encargo del Tesorero, que no puede pagarse el sueldo al Profesor de Inglés de las Escuelas Municipales, por no ser ciudadano ecuatoriano, los Sres. Game y Veintemilla, hicieron la moción siguiente que se aprobó:

"Autorízase al Presidente del Concejo para que, sobre la base del sueldo asignado en el Presupuesto, celebre un contrato con el Sr. Eduardo Adams para la enseñanza del idioma inglés en los enunciados establecimientos".

Por último, el Concejo aprobó los gastos hechos en el kiosko 24 de Mayo para la Kermesse patriótica organizada con el objeto de allegar fondos para la defensa nacional.

Se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.
El Secretario, M. Stacey.

2

6ª Sesión ordinaria del 11 de mayo de 1910

La declaró instalada el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Barba Narango, Freile Zaldumbide, Game, Orcés, Ortiz, Vascones, Veintemilla, Procurador Síndico, Subdirector de Sanidad de Pichincha y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, así como el oficio del Sr. Jefe Político, por medio del cual objeta la resolución expedida en orden al Concejal Dr. Alejandro Kennedy, y pide que, declarándose vacante su cargo, se llame al Suplente que corresponda por todo el tiempo que falte á dicho Doctor para cumplir su período, el Concejo aceptó dicha objeción; y luego aprobó el acta, con la modificación á que esta se refiere.

Luego se dió cuenta del proyecto de organización del servicio de ambulancias militares, formado por la Oficina de Higiene Municipal y demás miembros designados por el Ministerio de Guerra y Marina; proyecto remitido por el Sr. Subdirector de Sanidad de Pichincha.

En seguida se aceptó la protesta del Sr.

Tesorero contra la orden de pago por los gastos hechos en la escritura de compraventa del terreno que fue del Sr. Mariano Alvarez, en la parte correspondiente á los derechos de alcabala.

Por excusa aceptada al Sr. José I. Proaño para ejercer el cargo de primer Inspector de Policía Municipal, fue designado en reemplazo el Comandante Moisés Oliva.

En vista de la nota dirigida por el Subdirector de Sanidad de Pichincha, quedó autorizado el Presidente para la compra de 10 quintales de azufre y 15 litros de fenol para la oficina de Higiene Municipal.

Puesto en consideración el siguiente informe relativo á la solicitud del Sr. A. Vascones Cepeda, resolvióse que se dirija una nota á la Junta de Beneficencia, insinuándole la necesidad de que proceda á demoler las paredes del Monasterio de Santa Catalina que amenaza ruina; y construir otros cerramientos según la Ordenanza sobre Ornato público:

"Señor Presidente:—El reclamo que hace el Sr. A. Vascones Cepeda con respecto á la infección que produce el solar adyacente al Convento de Santa Catalina, no puede ser más justo; de igual manera se quejan los vecinos de la carrera Bolivia; y creo que las autoridades de Policía del Municipio deben desplegar su energía á fin de que cuanto antes sea reparado el muro de dicho solar, que hace mucho tiempo está en el suelo.—Quito, marzo 10 de 1910.—*A. Kennedy*".

Pasó al estudio del Ingeniero Municipal la solicitud materia del siguiente informe, á fin de que emita el suyo con vista del terreno cuya vista se solicita; y tomando como norma el nuevo plano del Sr. Gualberto Pérez:

"Señor Presidente del Ilustre Concejo.—En cumplimiento de lo ordenado en el decreto que precede informo:—El terreno que solicita el Sr. Manuel Conde, se halla situado en el Ejido y tiene por linderos: por el Norte, Sur y Oeste calles públicas y por el Oeste casa de la Sra. Rosa Mora; su calidad es buena, su enagenación no perjudica á tercero, y mide ciento ochenta metros cuadrados. Su valor es de trescientos sesenta sucres á razón de dos sucres el metro cuadrado.—Quito, marzo 28 de 1910.—*José M. Aulestia*".

La solicitud presentada por los vecinos de la parroquia de la Magdalena, con el objeto de que se nombre un nuevo Juez 1º Civil, por cuanto el Sr. José F. Flores que ejerce dicho cargo, no concurre á su despacho, se dispuso remitirla al Sr. Jefe Político del Cantón, á fin de que compela al citado Juez al cumplimiento de sus obli-

gaciones.

Puesto al despacho el oficio de la Directora de la Escuela Superior N.º 2, quien pide se nombre á la Sta. Dioselina Calderón en lugar de Dolores Rivadeneira que se ha separado del Establecimiento, resolviéndose exigir previamente la renuncia de esta Señorita para atender á lo solicitado.

Se aprobaron luego los informes que van á continuación:

“Señor Presidente:—El Reglamento N.º 14 expedido por el Subdirector de Sanidad, lo creemos aceptable con las siguientes modificaciones:

1.ª La Junta de Sanidad debe encargarse de proporcionar á los propietarios, por el costo, los embases para el transporte de leche. Así se cerciorará ella de que los tales embases consulten las reglas de higiene; y

2.ª El Art. 6.º debe sustituirse por el siguiente:

Prohibese en lo absoluto que se introduzcan, en los depósitos de leche, los embases destinados para medir la que se venda; así como dejarlos en el suelo ú otro lugar desaseado.

Tal es nuestro parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, abril 23 de 1910.—*Enrique Freile Z.—Adolfo Páez*”.

“Señor Presidente:— Tanto porque el servicio de Transporte que hacen las carretas del peticionario, constituye una empresa distinta é independiente de la del ferrocarril del Sur; cuanto porque no sería ni justo ni legal exceptuar del pago de rodaje á dichas carretas, con perjuicio de las rentas municipales, de los demás poseedores de esa clase de vehículos y del Asentista del ramo, vuestra Comisión 1.ª de Hacienda, salvo el mejor parecer del I. Concejo Municipal, opina porque debe ser desechada la solicitud que precede.—Quito, 3 de mayo de 1910.—*Juan F. Game.—V. Enriquez Ante.—Pedro P. Traversari S*”.

Señor Presidente:—El impuesto que remataron los Sres. Medina y Gómez de la Torre, es el de que trata el N.º 2, Art. 1.º de la Ordenanza expedida en mayo 13 de 1909; esto es el que grava á las bebidas alcohólicas nacionales, imitación de las extranjeras.

La contribución que remató el Sr. Miguel Páez, es la que se puntualiza en el N.º 1.º, Art. 2.º, de la misma Ordenanza; esto es la de dos centavos por litro de aguardiente que se elabore ó introduzca en el Cantón.

Los alcoholes pertenecen al género aguardiente; pues no son otra cosa que aguardientes de más ó menos grado de intensidad; y no están comprendidos en las

imitaciones de que habla en el N.º 2, Art. 1.º, que he citado. Así que el Sr. Páez no debió pagar á Medina y Gómez tres centavos, sino á Miguel Páez dos. De aquí que el peticionario debe reclamar de Medina y Gómez lo indebidamente pagado, y pagar á Páez lo que le exige.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, febrero 11 de 1910.—*Adolfo Páez*”.

“Señor Presidente:—Sin embargo de la oferta altamente patriótica en que se apoya el Sr. Rafael Crescini para pedir que el Concejo le subvencione con \$f. 300, para sufragar á los gastos que demande el transporte de los equipajes de la Compañía de Variedades que se encuentra en Guayaquil; es muy sensible para vuestra Comisión el tener que informar en sentido negativo, por cuanto, el inciso 5.º, del Art. 31 de la Ley de Régimen Municipal, prohíbe absolutamente á los Municipios hacer esta clase de gastos, salvo los casos previstos en la misma disposición.

Mas, el Concejo con su ilustrado criterio, puede resolver lo que tenga por conveniente; resolución que será respetada por vuestra Comisión.—Quito, abril 23 de 1910.—*Ramón Barba N*”.

Pasaron al estudio del Sr. Médico de Higiene, las solicitudes de los Sres. León Salazar M., José María Sáenz S., Augusto Cobo Valdivieso, Carmen B. v. de Martínez, Dolores Rivera, contraídas todas á pedir autorización para vender leche en sus respectivas casas y tiendas.

Después de corto receso, fueron negadas las objeciones del Jefe Político al proyecto de Ordenanza por el cual se destinan veinticinco mil sueres para la defensa nacional; y en consecuencia, el Concejo acordó por unanimidad de votos insistir en dicho proyecto.

Previo informe verbal del Sr. Presidente sobre que el Encargado del Poder Ejecutivo solicitaba del Municipio que se proporcione al Gobierno en calidad de préstamo, diez mulas para la movilización de la Artillería Bolívar hacia la frontera Sur, el Concejo tuvo a bien acceder á dicha petición, en los términos indicados.

Pasó, por último, al estudio del Sr. Váscones la solicitud de los Señores empleados en la Oficina Municipal de Higiene, para que se les proporcione el uniforme correspondiente á la Cruz Roja, Institución á la cual van á ser designados por el Gobierno.

Se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, M. Stacey.

ESTADISTICA

Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.—(Primera quincena de Mayo de 1910)

Enfermedades que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS														Total general
	De 1 á 30 días		De 1 á 6 meses		De 6 á 12 meses		De 1 á 2 años		De 2 á 5 años		De 5 á 10 años		De 10 á 15 años		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Afección cardiaca.....	1		1		1		2	1						2	8
Disentería.....			1						1						2
Bronquitis.....	1	1	3	5	1	2	1	1		1					16
Anemia.....		2						1							3
Pulmonía.....			1	1				1							3
Angina.....							1	1							2
Colerín.....															
Asfixia.....	1	1													2
Tozferina.....															
Ataque epiléptico.....															
Derrame bilioso.....															
Irritación intestinal.....		1		1	2	1	1			2					8
Fiebre.....						1	1	1						1	4
Hidropesía.....															
Ataque cerebral.....													1	1	2
Dispepsia.....															
Cáncer del estómago.....															
Entero colitis.....															
Sarampión.....				1		2									3
<i>Total general</i>	3	5	6	8	4	6	3	7	2	4			1	4	53

Enfermedades que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS														Total general
	De 15 á 20 años		De 20 á 30 años		De 30 á 40 años		De 40 á 50 años		De 50 á 60 años		De 60 á 80 años		80 años y más		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Afección cardiaca.....				1		1		1	1						5
Disentería.....	1	1		1					1						4
Pulmonía.....			1	2	2		1			1					7
Anemia.....											1				1
Derrame bilioso.....	1										1				3
Colerín.....					1				1						3
Ataque epiléptico.....															
Envenenamiento.....															
Nefritis.....				1				1	1						3
Cistitis.....				1											1
Afección hepática.....										1					1
Irritación intestinal.....											1				1
Fiebre.....	1														1
Hidropesía.....															
Vejez.....									1				1	1	2
Peritonitis.....													1	3	4
Cáncer del estómago.....						1									1
Entero colitis.....				1											1
Ataque cerebral.....															
<i>Total general</i>	3	1	3	5	2	3	2	1	3	5	1		1	4	34

MOVIMIENTO

EN EL CANTÓN
PRIMERA QUINCENA

Parroquias	Compraventas				Donaciones				Permutas	
	Número de			Importe	Número de			Importe	Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
El Sagrario.....	2	2	2	\$ 65.500				\$		\$
Salvador.....	1	1	1	11.000						
Santa Bárbara.....										
San Blas.....	3	3	3	845						
San Marcos.....										
San Roque.....	1	1	1	510						
San Sebastián.....	3	3	3	2.360						
Santa Prisca.....	5	5	5	3.271						
Alfaro.....										
Magdalena.....	2	2	2	616						
Alangasí.....									1	50
Amaguaña.....	2	2	2	2.000						
Atahualpa.....										
Calacalí.....										
Conocoto.....										
Cotacollao.....										
Cumbayá.....	1	1	1	51						
Chillogallo.....										
Guápulo.....										
Guala.....										
Guailabamba.....	1	1	1	200						
Lloa.....										
Mariana de Jesús.....	2	2	2	260						
Nanegal.....	1	1	1	140						
Mindo.....										
Nono.....										
Otón.....	2	2	2	109						
Papallacta.....										
Perucho.....	6	6	6	300						
Pucambo.....										
Puéllaro.....	2	2	2	350						
Pomasquí.....										
Pintag.....	1	1	1	53,40						
Pifo.....										
Quinche.....										
San Antonio.....										
San José de Minas.....	5	5	5	584						
Sangolquí.....	1	1	1	180						
Tumbaco.....	3	3	3	632						
Yaruquí.....	1	1	1	420						
Zámbiza.....										
TOTALES.....	45	45	45	\$ 89.381,40				\$	1	\$ 50

DE VALORES

DE QUITO

DE MAYO DE 1910

Hijas divisorias		Mutuos			Arrendamientos			Antieresis			Otras cauciones			
Nº de asignatarios	Importe	Nº de		Importe	Número de			Importe	Número de			Importe	Rindentes	Importe
		Mutuantos	Mutuarios		Arrendadores	Arrendatarios	Propiedades		Acreedores	Deudores	Propiedades			
2	\$ 11.390,09	1	1	\$ 4.000										
		1	1	1.450										
3	11.600	3	3	3.000	1	1	1	360						
		1	1	2.000										
		1	1	3.000										
		1	1	100										
		1	1	1.200										
		2	2	7.480										
		1	1	500										
5	\$ 22.990,09	12	12	\$ 22.730	1	1	1	\$ 360						

Demografía de la Ciudad de Quito.—(Primera quincena de Mayo de 1910)

Parroquias	NACIMIENTOS					MATRIMONIOS				DEFUNCIONES															
	Legítimos		Ilegítimos		Total	Reconocimiento de ilegítimos		Entre solteros	Entre solteros y viudos	Entre viudos	Total	Sexo		Total	Estado civil										
	V	M	V	M		V	M					V	M		Solteros		Casados		Viudos						
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M							
Santa Bárbara	5	9	1	1	15			2			2	5	7	12	5	7									
San Sebastián	3	4	2	1	10			2	1		3	1	7	8		7	1								
San Blás	6	6	1		13			3	2	1	6	3	7	10	3	5		2							
Sagrario	11	14	3	4	32			3	3	1	7	6	5	11	5	4	1						1		
San Roque	2	4	2	1	9			1			1	8	11	19	6	9	2	2							
Santa Prisca	1	2	1	1	5							3	3	6	2	2	1						1		
Salvador	6	1		1	8							2	3	5	2	1		1					1		
San Marcos	1	1		1	3							2		2			2								
Alfaro			2		2																				
Hospital												6	8	14	3	3	1	4	2	1					
Hospicio																									
TOTALES	35	41	12	9	97			11	6	2	19	36	51	87	26	38	8	9	2	4					

BROMATOLOGIA

(Primera quincena de Mayo de 1910).

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO				
	Bueyes	Novillos	Vacas	Total
Existencia al 1º de Mayo	4			4
Introducidos	239	239	112	590
Sacrificados para el abasto	239	224	105	568
Inutilizados por enfermedad				
Sacados en pie	4		7	11
Existencia al 15 de Mayo		15		15

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO					
	Peso en arrobas	Valor total de ventas	Precio medio de venta	IMPUESTO MUNICIPAL	
				Por deguello	Por transporte de carnes
Bueyes	3.824	\$ 12.236	\$ 3,20 @	\$ 286,80	\$ 119,50
Vacas	840	2.352	2,80 ,,	126	52,50
Novillos	2.464	7.392	3 ,,	268,80	112
Total	7.128	\$ 21.980		\$ 681,60	\$ 284,00